ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
OBJETO	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTIOQUIA PINTA FIRME EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ
TIPO DE CONTRATO	Compra venta
FECHA	Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los municipios como *"(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".*

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el artículo 209, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" (...).

El Municipio de Jericó, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, busca promover y fortalecer la participación comunitaria como un mecanismo fundamental para fomentar la integración, el diálogo, la organización y el trabajo conjunto entre la Administración Municipal y la comunidad.

En este sentido, la Administración Municipal, en articulación con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del Convenio CNI-024-2026_CD aunan esfuerzos para la intervención de fachadas, murales y entornos a través de la estrategia **Antioquia Pinta Firme,** cuyo alcance contempla impactar 120 fachadas con pintura y la realización, mínimo de un mural en diferentes sectores del Municipio.

La ejecución de estas actividades requiere generar espacios de encuentro, diálogo y participación con la comunidad beneficiaria, en los cuales se promueva el compromiso ciudadano, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en el cuidado y conservación de los espacios intervenidos. Por esta razón, resulta importante brindar condiciones adecuadas

para el desarrollo de la jornada comunitaria y las actividades relacionadas con la implementación de la estrategia.

En consecuencia, se identifica la necesidad de realizar la compra de refrigerios destinados a los participantes de las jornadas y actividades comunitarias desarrolladas en el marco del programa Antioquia Pinta Firme, como un apoyo logístico que contribuya al bienestar de los asistentes, favorezca su permanencia durante el encuentro y promueva su participación activa en las actividades programadas.

La compra de estos refrigerios permitirá apoyar el desarrollo de las jornadas de intervención y los espacios de articulación con los habitantes del sector beneficiario, fortaleciendo la relación entre la Administración Municipal y la comunidad, así como el compromiso colectivo con la transformación y el embellecimiento del municipio.

Es importante precisar que la cantidad de refrigerios a suministrar en el desarrollo de la jornada, resulta de las actividades previas de socialización donde participarán entre uno, dos o tres personas máximo por fachada a intervenir, junto con el mural. De allí la necesidad de adquirir un total de 250 refirgerios.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto sea la "COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTIOQUIA PINTA FIRME EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ", con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar la adecuada prestación de las funciones a cargo de la entidad.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo "Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027", en la:

Oportunidad estratégica 4:	OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ EFICIENTE
Componente 4.1.:	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa 4.1.4:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Jericó requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para:

"COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTIOQUIA PINTA FIRME EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ"

b. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	**50**	**18**	**20**	**01**
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles y biscochos frescos
		20	**23**	**05**
		Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugo fresco

c. Inclusión del producto en el Plan Anual de Adquisiciones: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

d. Unidad de medida: Por productos, bienes o servicios entregados previa firma del supervisor que avala el recibo a satisfacción de los bienes o servicios adquiridos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien y/o actividades a realizar:

El contratista entregará los elementos o prestará el servicio al Municipio de Jericó, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción	Cantidad
Tajada de ponqué horneado dulce de sabores surtidos de 60 gramos	250
bebida empacada en un envase de cartón aséptico en porciones individuales de 200 mL (jugo en cajita) de sabores surtidos.	250

Las cantidades requeridas para cada ítem serán solicitadas en su totalidad por la supervisión, con el fin de desarrollar la jornada el 23 de octubre de 2026-

f. Obligaciones de las partes:

1. Obligaciones del contratista:

a. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.

b. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.
c. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
d. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
e. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
f. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.
g. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.

2. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c. Realizar la supervisión del contrato.
d. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso.

g. Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:

TIPO	SE REQUIERE/SI	NO REQUIERE/NO	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad e inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
¿Es actividad regulada?		X	
Otra. ¿Cuál?		X	

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de una (1) certificación o copia de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

a. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del Proponente.
d. Objeto.
e. Número del contrato.
f. Fecha de iniciación del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de cierre del presente proceso.
h. Nombre y firma de quien expide la certificación.
i. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
j. Datos de contacto.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acápite.

h. Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de un (1) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, si exceder el 23 de octubre de 2026.

i. Lugar de ejecución y entrega: Municipio de Jericó o lugares indicados por el supervisor del contrato.

j. **Supervisión:** La supervisión del contrato estará en cabeza del (la) Secretario (a) de Gobierno y Desarrollo Social, quien será designado (a) para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta celebrar, equivalente a **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.737.500**), se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente a la cuantía:

SMLMV A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Hasta 28 SMLMV	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2026 está establecida en el rango de los $0 hasta los $49.025.340.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
Tajada de ponqué horneado dulce de sabores surtidos de 60 gramos	1	$ 2.400	$ 5.000	$ 3.700
Bebida empacada en un envase de cartón aséptico en porciones individuales de 200 mL (jugo en cajita) de sabores surtidos.	1	$1.500	$ 5.000	$ 3.250

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de:

- SUPERMERCADO JYC JERICÓ
- RESTAURANTE EL BALCÓN DE JUANA

4.1. PRESUPUESTO

a. Valor:

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.737.500**), incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a saber:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Valor de cada pago

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

b. Presentación de la propuesta económica:

Las ofertas deben ser presentadas por ítem sin que sobrepase el valor promedio de acuerdo a la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
Tajada de ponqué horneado dulce de sabores surtidos de 60 gramos	1	$ 2.400	$ 5.000	$ 3.700
Bebida empacada en un envase de cartón aséptico en porciones	1	$1.500	$ 5.000	$ 3.250

individuales de 200 mL (jugo en cajita) de sabores surtidos.				

Cabe resaltar que será causal de rechazo, ofertar un ítem y valor total de los promedios arrojados por el estudio del mercado.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Las ofertas deben ser presentadas a precios unitarios, luego entonces, LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS POR LOS ELEMENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

Bajo esta modalidad de contrato, la cantidad será determinada por las necesidades de la Administración, las cuales pueden variar, por lo tanto, la cifra correspondiente (cantidad) será la cifra que resulte a final del suministro, es decir, podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato. Por tal motivo no se establecieron cantidades exactas de productos o servicios ya que ésta se encuentra sujeta a las necesidades que surjan durante su ejecución.

En todo caso, la Entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos.

c. Forma de pago:

El contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago, luego de ejecutado el tiempo para la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato
Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. Certificado de disponibilidad presupuestal y rubro presupuestal:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	0000001820
VALOR	$1.737.500
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	13 de octubre de 2026
RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A

e. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? Si.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.
Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1. Análisis de la demanda

Adquisiciones previas del Municipio:

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes, obras y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CALIDAD Y/O CONDICIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MC-030-2021	Suministro de refrigerios para los diferentes eventos desarrollados para los convites ciudadanos que se realizarán como estrategia de fortalecimiento de la participación comunitaria en el Municipio de Jericó, Antioquia, en el marco del Convenio 4600012365 suscrito con la Gobernación de Antioquia.	$1.737.500	Del 05 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021	DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS	MÍNIMA CUANTÍA

Adquisiciones otras entidades:

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	**IMC-2025-084**	ADQUISICIÓN A TITULO DE VENTA DE INSUMOS Y REFRIGERIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE ENCUENTROS COMUNITARIOS DE FORTALECIMIENTO DE TEJIDO SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA, RENTA JÓVEN Y COLOMBIA MAYOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN – NARIÑO	$ 3.232.500	MÍNIMA CUANTÍA

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el Municipio de Jericó está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

5.2. Análisis de la oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan o comercializan el bien o servicio requerido:

- SUPERMERCADO JYC JERICÓ
- RESTAURANTE EL BALCÓN DE JUANA

- ✓ ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No.
- ✓ ¿Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar y/o comercializar el bien o servicio? No.
- ✓ ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformicad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento que se presente empate, la Entidad actuará conforme lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020, así:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
>
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
>
> *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
>
> *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
>
> *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
>
> *6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO 3. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)".*

7. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022:

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(…)".*

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de Jericó, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación del Decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado, a Mipymes del Municipio de Jericó, del Departamento de Antioquia o nacionales, que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de Jericó, en el Departamento de Antioquia o nacionales.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos e Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputablea al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o entrega de elementos	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas.	mensual

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Conforme a la facultad prevista en la ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías en este proceso de contratación.

10. ANEXOS.

- Cotizaciones fudamento del presupuesto oficial.
- CDP.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

MARÍA ISABEL GALLEGO JARAMILLO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social